

308

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref.: Proceso No. 258993103001-2010-00465-00

Obre en autos la anterior documentación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Previo a continuar el trámite que corresponde, por secretaría cúmplase con lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con lo señalado en el artículo 375 ibídem y el Acuerdo PSAA-14-10118 del 4 de marzo de 2014, efectuando el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Registro Nacional de Procesos de pertenencia.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Zipaquirá, 03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO